

MINISTERIO
del Fomento general
del Reino.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha de ayer que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado dirigirle en el mismo día el Real decreto siguiente:

Siendo incompatible el desempeño de la Secretaría de Estado y del Fomento general del Reino con la del Consejo de Gobierno, á que se halla destinado el Conde de Ofalia por el testamento del REY mi augusto Esposo (Q. E. E. G.), he venido en nombrar para dicha Secretaría del Fomento al Consejero honorario de Hacienda Don Francisco Javier de Búrgos, en atencion á sus especiales conocimientos en las materias económicas; y le encargo que se dedique antes de todo á plantear y proponerme, con acuerdo del Consejo de Ministros, la division civil del territorio como base de la administracion interior, y medio para obtener los beneficios que medito hacer á los pueblos.=Tendréislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1833.

Javier de Búrgos.



Sr. Secretario de la Real Sociedad Económica de Valencia

1833
I. Reales
n. 12
C-85
Trámites